



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, RELATIVO AL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA ANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. (ELD 64593).**

**C. DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA  
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Asuntos Electorales de la Sexagésima Sexta Legislatura como uno de los pendientes legislativos de la Sexagésima Quinta Legislatura le fue turnada, para estudio y dictamen la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo de la fracción V del artículo 31, el primer párrafo del artículo 46 y el inciso a de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz y los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se formula el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

Dispone el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato que: *Las iniciativas o proposiciones de acuerdos que no fueren dictaminadas durante el ejercicio constitucional de la Legislatura en la que se presentaron y en la subsecuente, serán objeto de archivo definitivo.*

La iniciativa objeto del presente dictamen fue presentada durante el ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Esta iniciativa no fue dictaminada en la legislatura que se presentó ni en la Sexagésima Quinta Legislatura, por lo que procede el archivo definitivo en los términos del artículo transcrito en líneas arriba.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## ACUERDO

**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se ordena el archivo definitivo de la iniciativa presentada durante el ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz y los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena por la que se reforma el primer párrafo de la fracción V del artículo 31, el primer párrafo del artículo 46 y el inciso a de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

**Guanajuato, Gto., 12 de marzo de 2025**  
**La Comisión de Asuntos Electorales**

  
**Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia**  
**Presidenta**

  
**Diputado Rodrigo González Zaragoza**  
**Secretario**

  
**Diputado Jesús Hernández Hernández**  
**Vocal**

  
**Diputada Susana Bermúdez Cano**  
**Vocal**

  
**Diputado David Martínez Mendizábal**  
**Vocal**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, RELATIVO AL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA ANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. (ELD 64593).